

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., seis de diciembre de dos mil veintiuno

**VERBAL Rad. No. 11001310302720210014000**

Teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra legalmente notificada y guardó silencio, a efectos de continuar el trámite de la instancia, se cita a la audiencia inicial de que trata el Art 372 del CGP.

Por lo anterior, se señala la hora de las **9:30 A.M** del día **22** del mes de **FEBRERO** del año **2022**, por lo que deberá concurrir las partes y sus apoderados, se previene que la inasistencia injustificada a esta audiencia, los hará acreedores de las sanciones previstas en la normatividad.

La audiencia se practicará en forma virtual, para llevar a cabo los asuntos propios de la misma, donde las partes y apoderados deberán identificarse con sus documentos de identidad, tales como cédula y/o tarjeta profesional.

Se informa que la audiencia se desarrollara utilizando las tecnologías dispuestas para tal fin, previa asignación de una sala virtual, que se le informará a las partes y apoderados por el canal digital para la conectividad a la audiencia, mediante un enlace facilitado por la plataforma lifesizecloud o herramienta tecnológica correspondiente, que se le hará conocer al correo que corresponda a la identidad digital que debe coincidir con el que figure en el registro nacional de Abogados SIRNA.

Por lo anterior, efectúese la indicación del correo electrónico de los apoderados judiciales para su correspondiente identidad digital, conforme al Art 5 del decreto 806 de 2020, asimismo debe darse estricta observancia a los deberes establecidos en el art 3 del decreto 806 en conc., con el art 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento mediante el canal institucional y de ser necesario adosar virtualmente alguna documentación, esta se efectuara al correo institucional [ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y/o [npinedap@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:npinedap@cendoj.ramajudicial.gov.co) con suficiente antelación.

Provéase el enlace del proceso.

NOTIFIQUESE (2)  
La Juez,

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

**Firmado Por:**

**Maria Eugenia Fajardo Casallas**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 027 Escritural**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3734c7b1f9e6fa5bfc0f94eea13551819390879539331cb873d3c146c83cd065**

Documento generado en 06/12/2021 05:32:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>